

MINISTERIO DEL INTERIOR  
VI REGION  
GOBERNACION PROVINCIAL  
CACHAPOAL

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/12383				
A:	03 JUN 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. Nº 529 /

ANT. Ord. Nº 92/1683 .-

MAT. Informa gestión realizada .

Rancagua, 29 MAYO 1992

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CACHAPOAL

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- En respuesta a su solicitud, la que dice relación con atender la situación planteada por la Sra. Alicia Cañas Cortez , puedo informar a Ud. que fue atendida por la Asistente Social de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- 2.- Del informe evacuado por dicha profesional ,el que se adjunta , se concluye que es el COMITE DE LA POBLACION el único que puede resolver sobre condonación de la deuda o prorroga de plazo para su pago.  
Por su parte, la Municipalidad , no puede otorgar ayuda económica para ese fin .
- 3.- En opinión del infrascrito, el hecho de que en cuatro años no haya cancelado una sola cuota de \$ 1.123 , en consecuencia que durante la epoca de verano trabaja como temporera la solicitante y dos de sus hijos, induce a pensar que no hubo interes por dar cumplimiento al compromiso adquirido voluntariamente.  
Ya el Estado hizo su parte a través del subsidio habitacional rural, que es el medio por el cual obtuvo la casa en que vive.

Saluda Atentamente a Ud.,

  
  
ALAMIRO CARMONA ROJAS  
GOBERNADOR  
PROVINCIAL DE CACHAPOAL

Distribución :

- 1.-Sr.Carlos Bascuñan Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial
- 2.-Departamento Social
- 3.-Of. de Partes

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE T.T.  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

INFORME SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, se permite informar acerca de la situación social y económica de la Sra. OLIVIA CAÑAS CORTEZ, Run No. 7.159.631-1, nacida el 12-06-1953, casada, realiza labores de hogar, domiciliada en POBLACION BELLAVISTA de esta Comuna.

Conforman su grupo familiar las siguientes personas:

- RAMON VALENZUELA ORTEGA, cónyuge, nacido el 24-09.1949, obrero de la Construcción en Barraca del Sector.
- OLIVIA VALENZUELA CAÑAS, hija, nacida el 30-07-73, soltera, en estado de grávidez de 7 meses.
- ISABEL VALENZUELA CAÑAS, hija, nacida el 02-10.74, soltera, se desempeña en labores agrícolas de temporada.
- CAROLINA VALENZUELA CAÑAS, hija, nacida el 14-11-75, estudiante 3 E.MEDIA en LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO, viaja diariamente.
- RAMON VALENZUELA CAÑAS, hijo, nacido el 19-11-76, soltero, jornalero agrícola temporal.
- ERIK FABIAN VALENZUELA CAÑAS, hijo, nacido el 11-07-91. Padece de reflujo en tratamiento en HOSPITAL DE RANCAGUA.
- CAMILO LARENAS LARENAS, nacido el 10-06-88.

En el aspecto habitacional, disponen de casa propia, adquirida a través del subsidio habitacional rural año 1985, construida por el GEA. Consta de tres dormitorios, living-comedor y cocina.

Referente a los servicios básicos disponen de luz eléctrica, agua potable y baño conectado a alcantarillado.

El equipamiento y mobiliario es suficiente y adecuado.

En el aspecto económico, el Jefe de hogar se desempeña como OBRERO de la Construcción. Percibe un ingreso mensual de \$ 66.060 ( abril 92 ), incluida una gratificación de \$ 10.000, por la temporada.

La hija Isabel se desempeña en labores agrícolas de temporada, percibiendo \$ 30.000 mensuales.

Ramón realiza actividades agrícolas ocasionales, percibiendo un ingreso promedio de \$ 10.000 mensuales.

En relación a la petición, solicitada por la Sra. ALICIA, de ayuda para cancelación de cocina y baño, se puede informar lo siguiente:

El 12-01-1988, la Sra. Alicia, adquirió un compromiso con el GEA, conjuntamente con otros vecinos de la POBLACION BELLAVISTA, respecto de un PROGRAMA DE RECONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESINA, específicamente por la compra de una unidad sanitaria ( cocina y baño ) por un valor total de \$ 134.784, debiéndose cancelar en efectivo en el plazo de cuatro años, en cuotas mensuales de \$ 1.122. A la fecha no ha cancelado ninguna cuota, el plazo para cancelar el baño venció en Enero de 1992 y la cocina en abril del año en curso. Cada beneficiario del PROGRAMA debe retornar el 40 % de lo recibido en un plazo de cuatro años, dinero que debe ser entregado al Comité de la POBLACION( integrado por cada beneficiario ) pasando a constituir un FONDO ROTATORIO, Cuyos objetivos generales son;

- Ofrecer un soporte al proceso de organización comunitaria.
- Administrar comunitariamente los recursos recuperados, minimizando su desvalorización y pérdidas.

Referente al uso de estos Fondos, se pueden establecer préstamos a los miembros del Comité y de la Comunidad que lo solicite. Las recuperaciones de los Fondos rotatorios, en caso de morosidad se deben resolver en Reuniones del Comité, las solicitudes de aplazamiento y su forma de cancelación por razones de fuerza mayor, también, iniciar los trámites de cobranza judicial ante las situaciones de no reconocimiento de la deuda y ante el no pago de cuotas.

En consecuencia, se ha analizado la situación de la Sra. Alicia Cañas Cortez, visualizándose que a través del Departamento Social de la I. MUNICIPALIDAD no es posible otorgar ayuda de tipo económico para la cancelación de su deuda, ya que no está contemplado en el Programa asistencial, además que no cuenta con los recursos y de contarlos no existe ítem al cual asignarse. Por otra parte, se conversó la situación con el GEA, quienes no están en condiciones de determinar la condonación de la deuda.

Como se señaló anteriormente el COMITE DE LA POBLACION, es el grupo encargado de resolver estos problemas.

Es cuanto puedo informar.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. T. Martinez', written over the typed name.

MARIA TERESA MARTINEZ  
ASISTENTE SOCIAL.

SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, mayo 18 de 1992.-